

JUBILACIÓN DE “AMA DE CASA” DISCRIMINA A LOS POBRES

Recientemente se ha establecido un mecanismo que le permite a cualquier persona que cumpla con los mínimos de edad acceder a una jubilación del Estado, simulando haber desarrollado una actividad como trabajador autónomo. De los más de 1,9 millones de potenciales beneficiarios, sólo una minoría es pobre. Esto significa que se ha montado un esquema que producirá un enorme drenaje de recursos del sistema público previsional hacia los hogares de más altos ingresos.

La Corte instó al Poder Legislativo a que defina un mecanismo que garantice la movilidad de los haberes previsionales. El desafío es importante porque se trata de subsanar la situación de más de un millón de personas que se vieron perjudicadas por la política del Poder Ejecutivo de otorgar aumentos previsionales sólo a quienes reciben el haber mínimo. Sin embargo, la falta de movilidad de los haberes no es el único mecanismo que perturba el funcionamiento y la sostenibilidad del sistema previsional. Entre ellos, **el más reciente e importante es la mal denominada jubilación de “ama de casa”**.

Las normas puestas en vigencia en los últimos meses establecen que las mujeres y varones mayores de 60 y 65 años, respectivamente, pueden simular haber trabajado como cuenta propia para adherir a una moratoria por los aportes que se supone deberían haber efectivizado pero no lo hicieron. **Salvo un primer pago, el resto de las cuotas se descuentan del haber previsional**. Con este esquema, en la práctica, toda persona que cumple con el requisito de edad puede gestionar el beneficio.

Datos del **INDEC** permiten estimar algunos de los impactos distributivos de esta medida:

- Actualmente hay **1,9 millones de personas en edad de jubilarse que no tiene cobertura previsional**, es decir, **no cobran jubilación**.
- El **25%**, es decir, **470.000 personas pertenecen a hogares pobres**.
- El **75%** restante, o sea, **1,4 millones de personas pertenecen a hogares no pobres**.

Los datos muestran que es legítima la finalidad de dar un ingreso a la creciente cantidad de personas que no tiene una jubilación. Pero el mecanismo utilizado es muy inapropiado. **Su principal debilidad es que ignora que no todas las personas mayores sin jubilación están en situación de pobreza**. En realidad, la mayor parte pertenecen a estratos medios y una proporción elevada integra familias de altos ingresos.

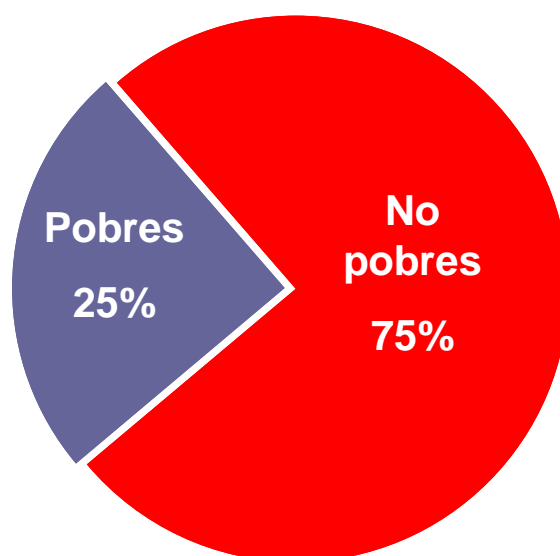
Como los trámites para acceder a este beneficio son complejos y burocráticos, es casi imprescindible contratar un gestor. Naturalmente, quienes en mejores condiciones están de hacerlo son las personas de más recursos que tienden a desplazar del beneficio a los de

menor nivel de ingreso. Por otro lado, quienes trabajaron e hicieron el esfuerzo de aportar al sistema previsional durante 30 años, terminan ahora recibiendo igual prestación que aquellos que simulan haber trabajado y se adhieren a esta moratoria. **¿Con qué legitimidad se pueden combatir el empleo “en negro” si se abre una enorme ventana para que quienes no aportaron reciban igual trato que quienes lo hicieron?**

A esto se suma el agravante de que el impacto fiscal es desproporcionadamente alto y creciente en el tiempo. El mecanismo que puso en operaciones el Gobierno va a implicar, cuando todas las personas logren acceder al beneficio, un incremento del gasto público del orden de los **\$4.900 millones anuales**; cifra similar a las erogaciones que implicará respetar la movilidad que reclamó la Corte Suprema. Pasado 5 años, cuando se deje de descontar la moratoria, el gasto público llegaría a los **\$11.600 millones anuales**. A esto hay que agregar los aumentos en los costos de **PAMI** y en **asignaciones familiares**. A título comparativo, si en lugar de esta moratoria se optara por establecer una prestación de tipo asistencial de **\$300** en beneficio de **todos los mayores sin jubilación en situación de pobreza**, la erogación sería del orden de los **\$1.830 millones anuales**, o sea, no más del **20% de lo que va a costar la moratoria**.

Es muy pertinente dar cobertura previsional a los mayores en situación de vulnerabilidad. Pero la vía no son las moratorias que aumentan el gasto público en favor de los más ricos. Un verdadero compromiso con la solidaridad exige un replanteo de estrategia que lleve a que el régimen público de reparto (a cargo de ANSES) se concentre en la cobertura de personas con baja o nula capacidad de ahorro; y delegar integralmente la cobertura previsional del resto de las personas –especialmente quienes tienen regímenes de jubilaciones de privilegio financiadas por el sistema público– al régimen de capitalización (a cargo de las AFJP). **Esto muestra que el Poder Legislativo, para dar una respuesta sustentable al fallo de la Corte, tiene por delante una tarea mucho más compleja y desafiante que limitarse a definir el mecanismo de movilidad de las prestaciones.**

Potenciales demandantes de la jubilación de “ama de casa”
Hombres mayores de 65 y mujeres mayores de 60, sin jubilación



Fuente: **IDESA** en base a EPH del INDEC